

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2019
Nº. 050

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020170032400	ANDRÉS MEDINA PINEDA	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LAS PARTES DEMANDADAS	REPARACIÓN DIRECTA	PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SINCELEJO S.A.	NACIÓN- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI"- CONCESIONARIO AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.- CONSORCIO "EL PINO" S.A.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL CINCO (5) DE AGOSTO DE 2019. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 6, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019. DIAS INHABILES: 7 DE AGOSTO DE 2019.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario